

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción I y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, convoco a Usted, a la Celebración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento, misma que tendrá verificativo en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Independencia marcada con el número 23, del día **14 catorce del mes de Febrero de 2017 a las 19:00 horas**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

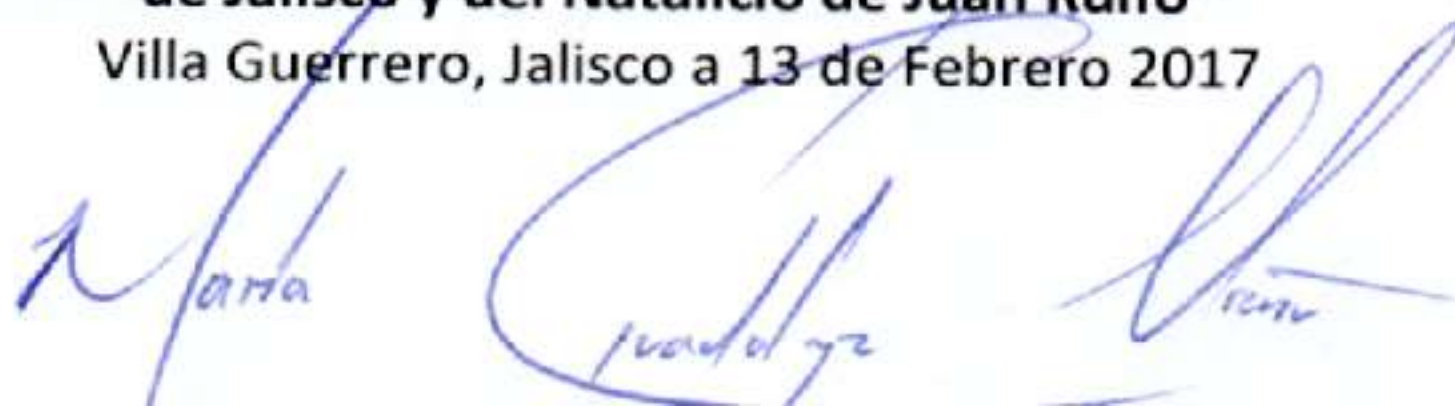
1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum y en su caso instalación legal de sesión.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Análisis de la solicitud de ratificación y rectificación del Punto de Acuerdo No. 07 (Séptimo) tomado en la sesión No. 16 ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Estado de Jalisco, el 23 de Noviembre de 2016. Conforme a integrarse al Programa de apoyo para el financiamiento Global de los municipios del Gobierno del Estado de Jalisco.
6. Asuntos Varios.
7. Clausura de la sesión.

Sin otro particular por el momento me despido reiterándole mis consideraciones.

ATENTAMENTE:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Villa Guerrero, Jalisco a 13 de Febrero 2017





H. AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, JALISCO

ACTA NÚMERO: 019
SESIÓN EXTRAORDINARIA: 14/Febrero/2017

DEDUCIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO, CELEBRADA EL 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LA CUAL SE RATIFICA Y RECTIFICA EL PUNTO DE ACUERDO NO. 07 (SÉPTIMO) DEL ACTA DEDUCIDA EN LA SESIÓN 16 DÉCIMA SEXTA ORDINARIA DE CABILDO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

En el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 14 catorce del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos LIC. ALDO GAMBOA GUTIERREZ, Presidente Municipal y los regidores: PROFESORA. TEODORA RAYGOZA PINEDO, C. ARMANDO PEREZ RAYGOZA, C. GUILLERMINA VALDES TABULLO, C. IGNACIO REYES MARQUEZ, C. GLORIA GARCÍA ORTEGA, DOC. RODRIGO MADERA LOPEZ, LIC. EN ENFERMERÍA. MARÍA REBECA VALDES QUEZADA, C. RICARDO HUERTA MENDOZA, C. OSCAR SANCHEZ ESPINOZA, PROFESOR. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA Síndico Municipal, quien dio fe para celebrar la 19 DÉCIMO NOVENA sesión EXTRAORDINARIA de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, presidida por el LIC. MARÍA GUADALUPE UREÑA INOSTROZ Secretario del Ayuntamiento de conformidad con el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Análisis de la solicitud de ratificación y rectificación del Punto de Acuerdo No. 07 (Séptimo) tomado en la sesión No.16 ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Estado de Jalisco, el 23 de Noviembre de 2016. Conforme a integrarse al Programa de apoyo para el financiamiento Global de los municipios del Gobierno del Estado de Jalisco.

----- CONSIDERANDO -----

Primero.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual entro en vigor al día siguiente al de su publicación, además de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambas leyes establecen la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

Armando Pérez R.

Ricardo Huerta M.
Teodora Raygoza P.
Reyes N.

Oscar Sanchez Gutierrez
Ignacio
Gloria Garcia O.



H. AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, JALISCO

ACTA NÚMERO: 019

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 14/Febrero/2017

los Entes Públicos Estatales o Municipales podrán contratar financiamientos o asumir obligaciones, dentro del Techo de Financiamiento Neto.”

Tercero.- A fin de integrar al Municipio de Villa Guerrero, Jalisco en el Programa de apoyo para el financiamiento Global de los municipios autorizado por el Congreso en la Ley de Ingresos 2017 del Estado de Jalisco en su título Décimo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 22 de diciembre del 2016.

El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero Jalisco, ha tenido a bien aprobar por mayoría calificada con 11 votos a favor de un total de 11 regidores del Ayuntamiento de Villa Guerrero, el siguiente:

----- ACUERDO -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica y se rectifica el contenido y alcance del Punto de Acuerdo No. 07 (Séptimo) del Acta deducida en la Sesión No. 16 Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Estado de Jalisco, el 23 de Noviembre de 2016, para que la autorización otorgada para contratar crédito al amparo del Programa Línea Global Municipal, sea ejercida en el año 2017, en consecuencia el Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, podrá adherirse al citado programa, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, y podrá adquirir, en los términos y condiciones de dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$6'287,841.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 (diez) años, a efectos de destinarse a los fines que se señalan en el Acuerdo citado, con la rectificación que en el caso de que destino sea refinanciamiento de deuda, será aquella contratada hasta el 31 de diciembre de 2016; asimismo, se autoriza al Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, a que afecte los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales le correspondan, particularmente: (i) hasta el 35% del Fondo General de Participaciones y/o (ii) hasta el 35% del Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complementen, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine en el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de Jalisco, para el ejercicio

Armando Pérez R

Licardo Huerta M
Cecilia Teodora Raygoza P.
Ignacio Reyes M.
Oscar Sanchez
Gloria García D.



H. AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, JALISCO

ACTA NÚMERO: 019

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 14/Febrero/2017

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos pendientes por tratar se da por terminada la presente sesión extraordinaria de cabildo siendo las 19:00 diecinueve horas del día martes 14 catorce del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión del suscrito secretario general quien autoriza y da fe.- CONSTE.

LIC. ALDO GAMBOA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA
SINDICO MUNICIPAL

PROF. TEODORA RAYGOZA PINEDO
REGIDOR

C. ARMANDO PEREZ RAYGOZA
REGIDOR

C. GUILLERMINA VALDES TABULLO
REGIDOR

C. IGNACIO REYES MARQUEZ
REGIDOR

C. GLORIA GARCIA ORTEGA
REGIDOR

Dr. RODRIGO MADERA LOPEZ
REGIDOR

LIC. ENF. MARIA REBECA VALDES QUEZADA
REGIDOR

C. RICARDO HUERTA MENDOZA
REGIDOR

LIC. OSCAR SANCHEZ ESPINOZA
REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UREÑA INOSTROZ
SECRETARIO GENERAL